

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**VILLANUEVA DE PERALES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Perales celebrada el 1 de julio de 2024, se acuerda lo siguiente:

“Primero.—Solicitar a los agentes de la Guardia Civil pertenecientes a Seguridad Ciudadana, la realización de las funciones de vigilancia, control y denuncia de las infracciones dentro del término municipal de Villanueva de Perales y sus urbanizaciones.

Segundo.—Delegar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, la competencia municipal sancionadora en materia de tráfico correspondiente al municipio de Villanueva de Perales”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de Perales, a 20 de enero de 2026.—El alcalde-presidente, José Miguel Lloret Herranz.

(03/851/26)

